



ANUNCIO de 11 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes de subvenciones para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura. (2010082309)

En base al párrafo tercero del artículo 9 del Decreto 20/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura (DOE n.º 42, de 29 de febrero), que determina que las notificaciones que deban realizarse en virtud de los procedimientos de concesión de las subvenciones del Decreto se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, se notifica la resolución de ayudas de determinados expedientes, cuyo contenido íntegro se transcribe como Anexo.

Mérida, a 11 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

A N E X O

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 20/2008, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS UBICADAS EN EXTREMADURA (DOE n.º 42, DE 29 DE FEBRERO)

El Decreto 20/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura (DOE n.º 42, de 29 de febrero), modificado por el Decreto 136/2008, de 3 de julio (DOE n.º 133, de 10 de julio) y por el Decreto 133/2009, de 5 de junio (DOE n.º 111, de 11 de junio), tenía por objeto regular la concesión de subvención para la financiación autonómica de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas radicadas en nuestra región. Además, en la disposición adicional única del referido Decreto 20/2008, se estableció que los beneficiarios de las subvenciones reguladas en el Decreto tendrían derecho a la subsidiación estatal complementaria de los intereses de los préstamos, toda vez que se hiciese efectivo lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden APA/165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos.

A tenor del artículo 2.c) del Decreto 20/2008, el entonces Director General de Explotaciones Agrarias emitió los correspondientes reconocimientos del derecho a solicitar la obtención de la condición de beneficiarios, por medio de los cuales se formalizaron las pólizas de préstamos.

ANTECEDENTES

La nueva redacción dada en el Decreto 136/2008, del artículo 5 del Decreto 20/2008, establecía que la solicitud de la ayuda quedaría incorporada en la propia póliza de préstamo, debidamente formalizada y suscrita, fijando el plazo de presentación de las mismas entre el intervalo de



días que va desde el 20 de septiembre al 3 de octubre de 2008, ambos incluidos, y determinaba que las solicitudes serían presentadas por las entidades colaboradoras, a menos que los interesados decidiesen presentarlas por sí o por representante, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD), Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, trece entidades financieras han actuado como entidades colaboradoras, habiendo suscrito previamente convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 20/2008. Dichas entidades presentaron en los registros de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural las correspondientes solicitudes-pólizas formalizadas.

En virtud de la normativa relacionada, y previa propuesta del órgano colegiado del Servicio de Producción Agraria de 18 de septiembre de 2009, la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria resolvió conceder subvenciones, en concepto de subsidiación de intereses para cada una de las anualidades de los préstamos, a los interesados que se relacionaron en los listados de la Resolución de 23 de septiembre de 2009.

Dichas ayudas de carácter plurianual contaron con su pertinente autorización y compromiso del gasto para ejercicios posteriores, con indicación de las cuantías individualizadas asignadas a cada beneficiario para cada una de las anualidades correspondientes.

Obran en el procedimiento certificaciones de liquidaciones de pago, remitidas por las entidades colaboradoras, necesarias para el cálculo de las ayudas correspondientes relativas a la segunda anualidad de vencimiento de intereses de las operaciones.

Es requisito legal imprescindible para poder percibir subvenciones acreditar antes del cobro hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Habiéndose efectuado de oficio las comprobaciones oportunas el día 2 de junio de 2010, previo al cobro de las ayudas ligadas a la segunda anualidad, y practicado trámite de requerimiento precedente, toda vez expirado el plazo para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se pone de manifiesto que los titulares de préstamos solicitantes de la ayuda, que posteriormente se relacionan por sus NIF/CIF y apellidos y nombre o razón social, carecen de nuevo del requisito legal establecido en el artículo 4.c) del Decreto 20/2008, de 22 de febrero, en unión con el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, disposición adicional sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, art. 6 del Decreto autonómico 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones y arts. 11 y siguientes del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



En consecuencia,

RESUELVO:

Denegar el derecho al cobro de las subvenciones relativas a la segunda anualidad de los préstamos correspondientes a los titulares que se describen, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto 20/2008, de 22 de febrero.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	REQUISITO LEGAL INCUMPLIDO *
80044426X	ADAME VELLARINO JOSE ANTONIO	(2)
80044425D	ADAME VELLARINO MANUEL	(2)
08618737Q	AGUAS GOMEZ ANTONIO	(2)
08812220T	AGUEDO MARTINEZ LUIS	(2)
11775820G	ALARZA CAMACHO ALEJANDRO	(1), (2)
06981645H	ALEMAN HURTADO JESUS	(1)
52099654P	ALONSO MOLANO JOSE ANTONIO	(2)
28953281F	BARRIOS AMADO JOSE MANUEL	(2)
08784970M	BASTIAS NOGALES ANTONIO	(1), (2)
08846227J	BERMEJO BORRAJO ALONSO	(1), (3)
B10173920	BOTEMOR, S.L.	(1)
33972131G	BUENO PARRA ANTONIO	(1)
30188493G	BUSTAMANTE ORTIZ RUFINO	(2)
E06174692	C. HTRIA. JOSE ANTONIODEL RIO E HIJOS, C.B.	(1), (2)
04134913L	CABRERA LUCAS FRANCISCO JAVIER	(1), (2)
08750637B	CADENAS GUERRERO EUGENIO	(2)
28940361J	CALVO MAYORAL JUAN ANTONIO	(2)
28960947Z	CAÑAMERO MUÑOZO PEDRO	(3)
80007912C	CARRETERO LOBATO MIGUEL	(2)
75979259R	CASTRO CASERO HILARIO	(1)
08102121A	CID DELGADO JOSE MARIA	(1)
08812349Z	COMINO CID JOSE FERNANDO	(2)
44784068D	CORTIJO GORDILLO DAVID	(2)
06936826A	CREHUET MARQUEZ DE LA PLATA DIEGO	(1)
B79423091	DEHESAS PARA EL ECOCODesarrollo, S.L.	(1)
08736527T	DIAZ AMBRONA BARDAJI LUIS	(2)
72124669G	DIEZ-RABAGO GOMEZ-CUETARA FERNANDO	(2)
76006187L	DURAN RAMIREZ FRANCISCO	(2)
F06065635	EL CALAVERON, SDAD. COOP. LTDA.	(1)
E10326460	EL CERRITO COLORADO, C.B	(2)
06928858Q	ESPADERO CASIANO JOSE	(1)
B06230734	EXPLOTACIONES AGRARIAS CAMPO LA PARRA	(2)
B10327633	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CACERENAS, S.L.	(1)
28694658L	FLEY GODOY JOSE	(2)
09172311A	GALLARDO CAÑADA MARIA SOL	(2)
34768467B	GALLEGO RODRIGUEZ MARIA JOSE	(2)
80030721J	GARCIA ESPINOSA FRANCISCO	(1)
76251356P	GARCIA MARTINEZ JUAN BENITO	(1)
50270319R	GARCIA MIGUEL-ROMERO AURELIO	(2)
1470805R	GARCIA MIGUEL-ROMERO ISABEL	(2)
07839732K	GARCIA -TABERNERO RAMOS MARIA ISABEL	(1)
09197577S	GARCIA TAMAYO PASCUAL	(2)



07008115S	GIL SANCHEZ AMBROSIO	(2)
80054350K	GOMEZ CASTELLANO JOSE IGNACIO	(2)
06971225V	GOMEZ MARCOS FERNANDO	(2)
76234421R	GOMEZ SANCHEZ MANUEL	(1), (2)
09192869E	GONZALEZ GINES ANTONIO	(2)
76118417D	GONZALEZ RAMOS MANUEL	(1)
80030485F	GONZALEZ VAZQUEZ MANUEL	(2)
08788682Z	HABA DURAN JOSE MARIA	(2)
76092250Q	HERNANDEZ GIL JUAN	(2)
E0619384I	HINOS SANCHEZ, C.B.	(1)
76016637G	HORNOS VALIENTE AMADEO	(2)
07792841G	IGLESIAS VALIENTE FELIPE PEDRO	(2), (3)
B06437164	LA NAVA DE MARIA MORILLO, S.L.	(2)
76009320R	LAJAS OBREGON MARIA JESUS	(1)
44138215L	LEON CENTENO CRISTINA	(1), (2)
11763851H	LEON JIMENEZ MIGUEL ANGEL	(2)
28344327R	LEPE LARREY LUIS MARIA	(2)
80013609J	LIANES HERAS ANTONIO	(2)
08689984D	LIANES HERAS JUAN DE MATA	(2)
76247194D	LUNA GONZALEZ FERNANDO	(2)
33976131W	MANGAS RANGEL JOSE	(2)
75986171J	MARQUEZ CUESTA JUAN	(2)
76019782K	MARQUEZ PALOMINO LUIS MIGUEL	(2)
08787557Q	MARRON LEON LOPE	(2)
52967427Z	MARTIN SEGOVIA JUAN ANTONIO	(2)
08788864N	MARTINEZ RICO JUAN FERNANDO	(2)
08884471P	MATEOS DIAZ FRANCISCO MANUEL	(2)
08691263T	MENDEZ CHAVES JUAN PEDRO	(2)
80039447E	MORIANO MARQUEZ JUAN	(1), (2)
80041114X	MUÑIDO VAZQUEZ MARIA ANTONIA	(2)
04179874S	MUÑOZ RUBIO MIGUEL ANGEL	(2)
08109616T	MUÑOZ SANCHEZ ANA MARIA	(2)
52967477H	MURILLO MORA FRANCISCO	(3)
06955557N	NAVEIRO MARTIN MAXIMO	(1)
06982092M	OVEJERO MORA JESÚS	(1), (2)
76223180F	PEREZ RODRIGUEZ ALFONSO	(2)
07005446Z	PIZARRO GORDO JUAN PEDRO	(2)
53269527D	PLAZA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	(2)
79264400Y	POZO ROMERO MANUEL	(2)
B06141998	RAIMUNDO DOMINGUEZ, S.L.	(1), (2)
E06137285	REGINO DUARTE E HIJOS, C.B.	(1)
12321722R	RICO CANTERO CIRILO	(2)
08831055K	RODRIGUEZ ARIAS FERNANDEZ JAIME JOSE	(1), (2)
08671366K	RODRIGUEZ BENITEZ MANUEL	(2)
08801536B	RODRIGUEZ GOMEZ ILDEFONSO	(2)
07018591A	RODRIGUEZ PEREZ JUAN ANTONIO	(2)
11778013N	RUANO RUANO CONCEPCION	(1)
28642145S	RUBIO HINOJOSA EMILIO	(1)
28963080P	RUIZ SANCHEZ AGUSTIN	(2)
80048388Q	SANCHEZ BORREGO ENCARNACION	(1), (2)
06995956T	SANCHEZ SANCHEZ MARIA TERESA	(1)
07432255N	SILOS GAMONAL AMALIA	(2)



09171467X	SOLANO CABALLERO FCO. JAVIER	(2)
09154334N	SOLIS OVANDO MARIA DOLORES	(2)
06995296F	SUERO PRADOS BASILIO	(3)
08818731W	TARRAT PIRIZ JOAQUIN	(1)
08807938L	TELO GOMEZ MIGUEL ANTONIO	(2)
76007327D	URBINA SERRANO PEDRO	(1)
06969188G	VALLE LORENZO JOSE IGNACIO	(2)
06914327K	VALVERDE VAZQUEZ ANTONIO	(2)
07453727W	VELAZQUEZ RODRIGUEZ LUCIANO	(2)
06970412D	VILLARES GONZALO FELIX	(2)

* (1) No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

* (2) No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

* (3) No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de este Anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 26 de marzo), sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados puedan estimar procedente.

Mérida, a 10 de junio de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ”.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de junio de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 161/83.00, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010082328)

Intentada por esta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias la localización de D.ª María Dolores Bonifacio Donoso con relación al expediente de protección número 161/83.00, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la